



ACUERDO No. 12-12-448
CIT- AL/No. 12-13-395

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ISIS AMPARO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Letras con Orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1702-1974-00035, quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del **1º de Julio del 2012 de lunes a viernes de la 7:00 a.m. a 1:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA**

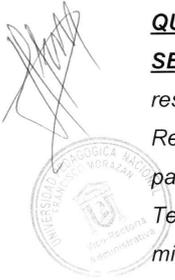


...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 12-12-448.- Isis Amparo Martínez.- Julio del 2012 indefinido.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.-

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Julio del año dos mil doce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


ISIS AMPARO MARTINEZ
EL TRABAJADOR